



Señor/a

El próximo 1 de septiembre tomará posesión como funcionario/a, pasando a pertenecer como **mutualista obligatorio/a** al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, y causando baja, en su caso, en el Régimen General de la Seguridad Social.

La Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) será, a partir de esa fecha, la que le proporcione la asistencia sanitaria, bien a través de las Entidades médicas concertadas: **Adeslas, Asisa., DKV Seguros y Iguatorio de Cantabria (IMQ de Santander)**, o a través de la Red Sanitaria Pública (INSS).

Si su elección es recibir la asistencia a través de las Entidades médicas citadas, puede consultar sus Catálogos de Servicios en la web de MUFACE ([www.muface.es](http://www.muface.es))

Con el fin de que realice su elección de Entidad médica sin necesidad de desplazarse a nuestras oficinas, se ha habilitado un servicio en Internet en la dirección:

<https://oval.muface.es/altaentidad>

al que podrá acceder identificándose en la pantalla de entrada mediante la introducción de los siguientes datos:

- Su Número de Identificación Fiscal
- Su fecha de nacimiento en formato dd-mm-aaaa (separando el día, el mes y el año con guiones)
- Su código postal de residencia

Una vez haya entrado en el servicio se le presentará la lista de Entidades para que elija la que desee. Tras aceptar, se generará un justificante de la operación que podrá imprimir o guardar.

A partir del momento en el que realice su elección de Entidad médica, tendrá que acudir siempre a los medios sanitarios que la entidad escogida le proporciona y, en caso de duda, deberá informarse en los servicios de MUFACE o de su entidad.

Si su elección es recibir la asistencia sanitaria a través del INSS, oportunamente recibirá instrucciones de MUFACE sobre el trámite a realizar en la Tesorería de la Seguridad Social.

Asimismo, le informamos que, pueden ser incluidos como beneficiarios del mutualismo administrativo los familiares o asimilados que cumplan los requisitos establecidos en el Art. 15 del Real Decreto 375/2003 por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo (B.O.E. nº 87 de 11 abril de 2003), dichos requisitos son los siguientes:

- “Vivir con el titular del derecho y a sus expensas...”*
- “No percibir ingresos por rendimientos derivados del trabajo, incluidos los de naturaleza prestacional, y/o del capital mobiliario e inmobiliario superiores al doble del salario mínimo interprofesional”*
- “No estar protegidos, por título distinto, a través de cualquiera de los Regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social...”*

Si tiene algún beneficiario que cumpla estos requisitos, y desea solicitar su inclusión en MUFACE, deberá acudir a las oficinas del Servicio Provincial de MUFACE correspondiente a su provincia. La documentación que debe presentar dependerá de cada caso.

Para más información puede dirigirse al teléfono o dirección de correo electrónico abajo indicada.